

MANUAL DE ESTILO

PARA DESARROLLO DE MATERIALES DOCENTES

I. Formato de los trabajos.

1. Idioma castellano.
2. En páginas tamaño carta, dejando un margen de 3 cm. en todos los bordes.
3. Interlineado sencillo, sin espacio entre los párrafos, sin sangría en primera línea.
4. Texto justificado, sin versalitas.
5. Letra Times New Román 12 para el texto y 10 para las notas.
6. Se recomienda que la letra cursiva se emplee para los títulos de obras y revistas; para los títulos de fuentes; para la transcripción de texto de fuentes (por ejemplo, artículos de un código o ley o párrafos de una sentencia); para palabras en otro idioma y para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas.

II. Referencias bibliográficas.

La información bibliográfica efectivamente consultada deberá incorporarse como nota abreviada a pie de página y como referencia completa al final del trabajo.

III. Título del trabajo, resumen y palabras clave.

La primera página del texto incluirá el título en castellano.

Luego, se incluirá un resumen de 150 palabras máximo y con tres a cinco palabras clave o descriptores generales de la materia tratada, a efectos de facilitar su búsqueda y recuperación en bases bibliográficas electrónicas.

IV. Sobre los comentarios de Jurisprudencia.

Se debe tratar de comentarios de sentencias actuales (Máximo 5 años de antigüedad) o de líneas jurisprudenciales, cuyo análisis revista relevancia para el área disciplinaria de que tratan.

IV. Referencias abreviadas al pie de página:

Las notas y citas bibliográficas deberán colocarse a pie de cada página, utilizando letra tamaño 10, en texto justificado y numeradas.

Las notas y citas estarán construidas de la siguiente forma:

Referencia abreviada de obras

En las referencias abreviadas de libros, artículos de revista, capítulos y formatos electrónicos se señalará en la nota al pie: sólo el primer apellido del autor (en mayúsculas. No usar versalitas), el año (en paréntesis), y el número o números de la página o de las páginas precisas en que aparece la referencia citada.

Los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la "bibliografía citada", al final del trabajo.

Ejemplos:

Obras con un autor: PÉREZ (1987), p. 134.

Obras con dos autores (los apellidos se unen por medio de la conjunción y): AGUILERA y DUQUE (2016), p. 20.

Si una obra tiene tres, cuatro o más autores, se citan todos los autores en la lista de referencias final. En las notas al pie de página se escribe solamente el apellido del primer autor seguido de et al. (del latín et alii: y otros), año de publicación y página respectiva: AGUILERA et al. (2005), p. 31.

En el caso que se citen dos o más obras de diferentes autores en una misma referencia, se escriben los apellidos y respectivos años de publicación, separados por un punto y coma dentro de un mismo paréntesis: Varios autores (AGUILERA (2017), p. 84; DÍAZ (2017), p. 145; PEÑALOZA (2016), p. 135) concluyeron que...

Si se citan dos o más obras de un mismo autor, publicadas en un mismo año, se distinguirán entre sí, con letras minúsculas a), b), c), etc., a continuación del año y dentro del paréntesis.

Referencia abreviada de normas jurídicas

1. Se deberá indicar en cada caso el número de la ley y su año.
2. Los lectores podrán verificar los datos completos de la ley señalada en el listado de "normas jurídicas citadas", al final del trabajo.

Ejemplo: Ley N° 18.525, de 1986.

Referencia abreviada de jurisprudencia

1. Las citas de sentencias al pie de página deberán indicar el nombre del tribunal, el rol y la fecha.
2. Los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la "jurisprudencia citada", al final del trabajo.

Ejemplo: Corte Suprema, Rol N° 204-08, de 30 de julio de 2009.

VI. Referencias completas al final del trabajo

Bibliografía citada

1. Todas las referencias de libros, artículos de revistas, capítulos de obras colectivas y fuentes electrónicas deberán incluirse al final del artículo respectivo bajo el título "Bibliografía citada" (Letra Times New Roman, 10).
2. Este listado se limitará a la bibliografía efectivamente referenciada en el respectivo trabajo y se ordenará alfabéticamente, junto a su año de publicación en paréntesis.

Referencia de libro

Elementos: AUTOR(ES) ya sea institución o persona, / (año de publicación): Título de la publicación, número de edición (excepto la primera) (Lugar de publicación, Editorial), número del volumen o tomo.

Ejemplo: MICHELLI, Gian Antonio (2004): La carga de la prueba (Bogotá, Editorial Temis).

Referencia de traducción

Elementos: AUTOR(ES) ya sea institución o persona, / (año de publicación): Título de la publicación, número de edición (excepto la primera) (Traduce. Nombre del traductor, Lugar de publicación, Editorial), número del volumen o tomo.

Ejemplo: MICHELLI, Gian Antonio (2004): La carga de la prueba (Traduce Santiago

Sentís Melendo, Bogotá, Editorial Temis).

Referencia de capítulo de libro

Elementos: AUTOR(ES) del capítulo (año de publicación): "Título del capítulo", en: Responsabilidad de la obra completa o coordinador del libro, Título del libro (lugar de publicación/editorial) paginación.

Ejemplo: AGUILERA CHAPARRO, Gonzalo (2016): "La prueba pericial ante los tribunales de familia. Algunos tópicos problemáticos en su admisibilidad y producción", en: A.A.V.V., Derecho Procesal de Familia. A 10 años de la reforma. (Valparaíso, Editorial Libromar) pp. 113-144.

Referencia de artículo de revista

Elementos: AUTOR(es) del artículo (año): "Título del artículo", en: Título de la Revista (volumen, número), paginación.

Ejemplo: MAYER, Laura (2017): "El bien jurídico protegido en los delitos informáticos", en: Revista Chilena de Derecho (Volúmen 44, N° 1), pp. 235-260.

Referencia a documentos en formato electrónico

Elementos: AUTOR(ES) del documento (año): "Título del documento", en: datos de la fuente electrónica en que se encuentra. Disponible en: enlace al sitio electrónico [fecha de visita].

Ejemplo: Ius et Praxis (2009): "Legítima defensa y elección del medio menos lesivo" Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000200261&lng=es&nrm=iso&tlng=es [visitado el 04/11/2019].

Por regla general, la información de la fuente se puede obtener del propio documento. La fecha de consulta es imprescindible para los documentos en línea.

Normas jurídicas citadas

Se deberán considerar al final del trabajo, en un listado, todas las referencias legales o normativas, bajo el título: "Normas jurídicas citadas" (Letra times, 10). Dicho listado se limitará a las normas efectivamente citadas o referidas en el trabajo.

Elementos: Tipo de norma, número de la norma, denominación oficial, si la tiene. Título de la publicación en que aparece oficialmente, fecha de publicación con indicación de día, mes y año.

Ejemplo: Ley N° 18.120, sobre comparecencia en juicio. Diario Oficial, 18 de mayo de 1982.

Jurisprudencia citada

Se deberá considerar al final del trabajo un listado de todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título: "Jurisprudencia citada" (Letra times, 10). Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente referidas o citadas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológicamente y si existen diversas sentencias en el mismo tiempo, se ordenarán alfabéticamente por el nombre de las partes.

Elementos: Nombre de las partes (año): Tribunal que la dictó/ fecha con indicación de día, mes y año / (tipo de acción y procedimiento correspondiente) en: Identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia, indicaciones de volumen, año, secciones y página.

Ejemplo: Caviedes con Celedón (2014): Corte Suprema 8 de noviembre 2014 (recurso de casación en el fondo) en: Revista de Derecho y Jurisprudencia, Tomo 48 (2015), II, sección 4, pp. 32-45.